

ALVAR CABEZA DE VACA APPENDINI, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción IX y 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 34 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022; 78, sexies y 78, septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 2, 3 fracción I, 5 y 6 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; y

C O N S I D E R A N D O

El estado de Guanajuato, al igual que todo el país, ha enfrentado las mayores dificultades vistas en los últimos años, pues una combinación de factores sociales, sanitarios, políticos y económicos, han puesto en riesgo los logros alcanzados por los guanajuatenses a lo largo de varias décadas.

La presente Administración Pública tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, los programas sociales, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos virtuales, híbridos y presenciales de educación, la promoción del Estado de derecho y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el gobierno del Estado.

En este sentido, la actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 134, Segunda Parte, del 7 de Julio de 2021, atiende a la nueva normalidad generada por la pandemia del COVID-19 y se alinea a la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, que entre sus objetivos se encuentra el de fortalecer el ejercicio y goce de los Derechos Humanos de la población en situación de vulnerabilidad, mediante la implementación de estrategias, siendo una de estas, la incorporación del enfoque de Derechos Humanos en planes y programas gubernamentales, así como la igualdad entre mujeres y hombres.

Por lo anterior, esta Administración Pública Estatal se ha propuesto disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso para mejorar su distribución, vitalizar el tejido y la cohesión social, fortalecer a las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias, con acceso universal a la salud y a la educación, el medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, impulsar la participación activa entre la ciudadanía y gobierno para la construcción comunitaria, con el fin de asegurar el futuro de las siguientes generaciones.

Estamos convencidos de que la innovación, la optimización de los recursos y la mancuerna entre sociedad y gobierno seguirán haciendo de Guanajuato: ¡Grandeza de México!

Contexto del Programa

El problema central es la vulnerabilidad de la población guanajuatense, las interrelaciones entre las causas y efectos son diversas, y su multiplicidad es evidente, toda vez que se identifican su incidencia en los ámbitos individual, familiar, comunitario, escolar, laboral y

situacional; el impacto del problema central y sus causas subyacentes no únicamente afecta al individuo, traspasa la frontera de la subjetividad hasta llegar a factores de naturaleza estructural, vulnerando en el proceso derechos humanos cuya atención requieren de políticas públicas a corto, mediano y largo plazo. En ese sentido se busca realizar actividades que nos permitan informar o establecer contacto con los niñas, niños, adolescentes y jóvenes guanajuatenses, que potencialmente pueden ser vulnerables a factores de riesgo, es por ello, que mediante eventos educativos, culturales, deportivos, campañas y distribución de material de difusión, se propicie un cambio que detone que la población objetivo se vuelva agentes de cambio, favoreciendo la reconstrucción del tejido social en nuestro Estado.

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden los Lineamientos del Programa **Eventos de Prevención Social del Delito** para el Ejercicio Fiscal de 2022, para quedar en los siguientes términos:

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA **EVENTOS DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO** PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022.

Objeto de los Lineamientos

Artículo 1. Las disposiciones de estos Lineamientos tienen por objeto: Normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del **Programa Eventos de Prevención Social del Delito**.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estos Lineamientos, se entiende por:

- I. **Programa:** Programa Eventos de Prevención Social del Delito para el Ejercicio Fiscal de 2022;
- II. **Lineamientos:** Lineamientos del Programa Eventos de Prevención para el Ejercicio Fiscal de 2022;
- III. **Secretaría:** Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato.

Objetivo general del Programa

Artículo 3. El Programa tiene por objetivo general informar en temas de prevención social de la violencia y la delincuencia a las y los guanajuatenses sobre hábitos de autocuidado y autoprotección, cultura de legalidad y denuncia, propiciando mediante la realización de eventos educativos, culturales, deportivos, campañas y distribución de material de difusión, una mayor participación social para la prevención social de la violencia y la delincuencia.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 4. Son objetivos específicos del Programa:

- Fortalecer y promover el vínculo entre sociedad y Gobierno a través de acciones de prevención social de la violencia y la delincuencia realizadas con la población guanajuatense.
- Llevar a cabo acciones de coordinación con los municipios comprometidos con la prevención social de la violencia y la delincuencia, que impacten en los entornos vulnerables ante la comisión de conductas que generan la violencia y delincuencia.

Población objetivo

Artículo 5. La población objetivo del Programa son niñas, niños, adolescentes, juventudes y público en general del Estado de Guanajuato que potencialmente pueden ser vulnerables a factores de riesgo, informadas en temas de prevención.

Dependencia o entidad responsable del Programa

Artículo 6. La Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato a través de la Subsecretaría de Prevención, es la unidad administrativa encargada de la ejecución del Programa.

La Subsecretaría de Prevención es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, en el caso de niñas, niños y adolescentes.

Tipos de apoyos

Artículo 7. El Programa oferta los siguientes tipos de apoyos:

Acciones transversales, alineadas, concretas y medibles con la participación de las dependencias, entidades y unidades administrativas que conforman la Administración Pública Estatal a través del Programa Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, para que desde una perspectiva integral y estratégica disminuyan las consecuencias del fenómeno de la violencia y la delincuencia en la sociedad guanajuatense.

Metas programadas

Artículo 8. El Programa tiene como meta 76,747 personas informadas en temas de prevención social de la violencia y la delincuencia en los eventos.

Programación presupuestal

Artículo 9. El programa de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Q0271, «Programa Eventos de Prevención Social del Delito».

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$11,989,217.20 (once millones novecientos ochenta y nueve mil doscientos diecisiete pesos 20/100 M.N.)

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la Secretaría.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 10. La comprobación del gasto se evidencia por medio de las solicitudes de pedido, la investigación de mercado, el fallo, el contrato, las facturas, CFDI, SPEI, pólizas de pago y/o pago a terceros, dependiendo el momento contable en el que se encuentre el recurso.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 11. Los recursos se reintegrarán de conformidad a lo previsto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como las disposiciones administrativas aplicables.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 12. El presente Programa garantiza que toda persona que participe en los eventos, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estos Lineamientos.

La Secretaría de Seguridad Pública promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Participación social

Artículo 13. La Secretaría de Seguridad Pública propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 14. La Secretaría establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 15. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 16. Los mecanismos de seguimiento, evaluación e indicadores de resultados, sobre la gestión y servicios que se brindan, permitirán medir su cobertura, calidad e impacto, en el cumplimiento de la meta de personas informadas en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia.

Para cumplir con lo dispuesto en este artículo, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración autorizará dentro del presupuesto del Programa el monto para tal fin.

Normatividad aplicable

Artículo 17. Se observará además de lo contemplado en este ordenamiento, lo dispuesto en la normatividad federal, y demás disposiciones normativas y convenios aplicables en la materia.

Transparencia

Artículo 18. La unidad administrativa responsable de la operación del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://seguridad.guanajuato.gob.mx/prevencion/>

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Responsabilidades de los Servidores Públicos

Artículo 19. Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estos Lineamientos serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Procedimiento de Denuncias

Artículo 20. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa, ante el órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad Pública, a través de los siguientes medios:

I. Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad Pública, ubicado en Carretera Paso de Perules número 370, Ejido Santa Teresa, C.P. 36260, Guanajuato, Gto., Teléfono: 4737352400 ext. 12544.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

Lineamientos

Artículo 21. Los presentes Lineamientos estarán disponibles en la siguiente liga: <https://portalsocial.guanajuato.gob.mx/dependencia/secretar%C3%ADa-de-seguridad-p%C3%ABlica>

Responsabilidades de los Servidores Públicos

Artículo 22. Las personas servidoras públicas y particulares que incumplan las disposiciones previstas en esta Guía Operativa serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 23. La aplicación de la presente Lineamientos debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado c, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. La presente Lineamientos tendrá vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2021 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de la presente Lineamientos, se sujetarán a las disposiciones aplicables.

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Secretaría que expresamente se opongán a la presente Lineamientos.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días de diciembre de 2021.



MTRO. ALVAR CABEZA DE VACA ARRIAGA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA